

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Legislatura Municipal
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 160

ORDENANZA NÚM. 54

SERIE: 2013 - 2014

PARA INSTITUIR COMO GALARDÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, EL PREMIO AL ESTUDIANTE MI ESCUELA AMIGA, CONSISTENTE EN UN RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER ECONOMICO A TODOS LOS ESTUDIANTES DE CUARTO AÑO DE LA ESCUELA SUPERIOR JOSÉ S. ALEGRIA DE ESTE MUNICIPIO ESTE AÑO 2014 Y AÑOS SUBSIGUIENTES; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El gobierno municipal de Dorado, a través de su novedoso programa Mi Escuela Amiga, ha sido un guerrero constante contra la deserción escolar, acción que ha dado frutos y producido resultados de la más alta calidad.

POR CUANTO: Es justo reconocer y estimular al estudiantado, que con grandes sacrificios en ocasiones, se mantienen hasta culminar sus estudios de escuela superior, muchos de los cuales deciden labrarse un futuro en instituciones universitarias, en escuelas vocacionales o ingresando en la fuerza laboral.

POR CUANTO: Premiar los estudiantes graduandos de cuarto año de la Escuela Superior José S. Alegria de Dorado es una manera de fomentar la retención y la superación en planteles en sus distintos niveles.

POR TANTO: Por la presente esta honorable Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, ordena lo siguiente:

Sección 1era. Se instituye como iniciativa del Gobierno Municipal De Dorado el **Premio al Estudiante mi Escuela Amiga** a todos los graduandos de cuarto año de la Escuela Superior José S. Alegria de Dorado. El premio que se concederá este año 2014 y años subsiguientes será como sigue:


- | | |
|-------------------------|----------|
| a. Excelencia Académica | \$125.00 |
| b. Alto Honor | \$100.00 |
| c. Honor | \$75.00 |
| d. Otros | \$50.00 |

Sección 2da. Este premio será concedido a todo graduando, sea o no residente de Dorado, lo recibirá dependiendo de su nivel o categoría de desempeño. Teniendo como requisito graduarse de la escuela pública José S. Alegria de Dorado.

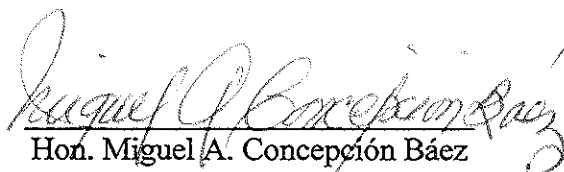
Sección 3era. Se faculta al director de finanzas de este municipio a diseñar o adoptar el sistema que utilizará para cumplir con las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta. Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el señor alcalde de Dorado.

Adoptada por la Legislatura Municipal hoy día 26 de mayo de 2014.

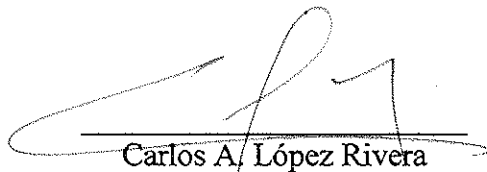


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario



Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente

Aprobada por mí hoy día 27 de mayo de 2014.



Carlos A. López Rivera